



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00397 00

En atención a la solicitud que antecede formulada por la gestora judicial del extremo actor y en atención a la documental adosada de la NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ, y toda vez que fue aceptada la solicitud de negociación de deudas promovida por la demandada JENNY FERNANDA GUATAQUI PALACIOS (como persona natural no comerciante); el Despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso.

No obstante, se insta a la Notaría Segunda de Bogotá y/o a las partes, para que informen al Despacho el resultado de la audiencia de negociación, citada para el día 19 de julio de los corrientes. **Por secretaria oficiese comunicando esta decisión.**

A su vez, el Despacho accede a la suspensión de la medida cautelar decretada, en auto fechado 7 de abril de 2021. **Por secretaria librese el oficio correspondiente comunicando esta decisión a las entidades financieras.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 065 de hoy
25 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef894bf5bed293b5d6aadf9c80c337d553ee8776d050a649745753511d39e89**

Documento generado en 23/08/2022 06:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>